

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 8 de octubre de 2018
P.I.E. N° 348/2019-2020



Señor
Luis Gatty Ribeiro Roca
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA
Pando.

Señor Alcalde:

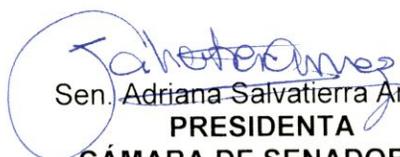
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y documente en el marco del artículo 3 párrafo III de la Ley N° 348, qué recursos humanos, económicos, políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres, fueron implementados por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información por gestión y política, programa o proyecto específico desarrollado.--- 2. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 1 de la Ley N° 348, qué protocolos de atención especializados fueron adoptados, implementados y supervisados para el restablecimiento de los derechos de mujeres en situación de violencia, por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 3. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 2 de la Ley N° 348, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia fueron creados y/o fortalecidos por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 4. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 3 de la Ley N° 348, qué servicios de atención y reeducación integral especializada para agresores y otras medidas destinadas a modificar su comportamiento fueron creados por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 5. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 4 de la Ley N° 348, qué medidas concretas de acción y responsabilidades claras y específicas, con el nivel de atención y prioridad que requiere la preservación de la vida, la seguridad y la integridad de las mujeres fueron adoptadas por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 6. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 5 de la Ley N° 348, qué instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales vinculadas, para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres fueron articuladas por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.- -- 7. Informe y documente en el marco del artículo 12 de Ley N° 348, qué programas de formación específica relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre equidad de género, entre otros fueron adoptados, actualizados y desarrollados por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 8. Informe y documente en el marco de la Ley N° 348, qué mecanismos de prevención de la violencia, así como la atención

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

y protección a las mujeres en situación de violencia fueron incorporados por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.--- **9.** Informe y documente en el marco del artículo 25 de la Ley N° 348, cuántas casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia en el área urbana y rural fueron creadas y/o equipadas en el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- **10.** Informe y documente en el marco del artículo 50 de la Ley N° 348, cuántos Servicios Legales Integrales Municipales fueron creados o fortalecidos en el municipio a su cargo; si su respuesta es positiva, especifique a cuánto asciende el presupuesto asignado al funcionamiento de este servicio, desde que fecha funciona el servicio y detalle datos estadísticos sobre los casos que fueron atendidos desde su creación; en caso de ser negativa su respuesta, especifique los motivos por los cuales se incumplió con lo establecido en la Ley N° 348, respecto a los Servicios Legales Integrales Municipales.--- **11.** Informe sobre los Sistemas de capacitación permanente sobre derechos humanos para el personal de su municipio, si fueron desarrollados, adjunte los mismos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

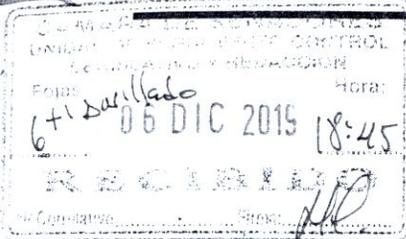
Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

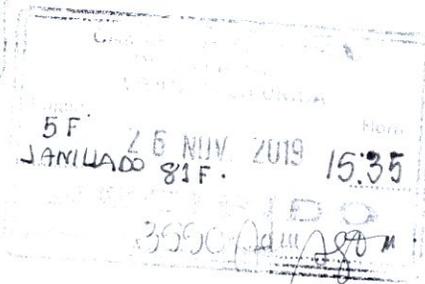

SENADOR SECRETARIO
Sen. Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Reserva de firma
Archivar:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA
DESPACHO MUNICIPAL
COBIJA-PANDO-BOLIVIA



Cobija, 13 de Noviembre de 2019
CITE: **DESP. MCPAL. N° 956//2019**



Señora
Sen. Mónica Eva Copa
PRESIDENTA
CAMARA DE SENADORES

La Paz.-

Ref.: Respuesta a lo solicitado Pie No. 348/2019-2020

De mi mayor consideración:

En atención a su Hoja de Ruta C.E.A. 3129/2019, de fecha 22 de Octubre del 2019, Cite P. No. 348/2019-2019, de fecha 08 de Octubre del 2019, presentado por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, tengo a bien r. emitir las respuestas a la Petición de Informe Escrito No. 348/2019-2020, sobre las acciones destinadas a erradicar toda forma de Violencia hacia las Mujeres en el Municipio de Cobija, a través de la siguientes documentaciones que se detallan y se adjunta:

- Informe SSLIM, No. 016/2019, de fecha 11 de Noviembre del 2019, del Jefe Unidad Servicio Legal Integral Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.
- Informe CITE. INT: RR.HH. No. 980/2019, de fecha 31 de Octubre4 del 2019, del analista Legal de la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija
- Informe CITE: DO/GAMC. No. 158/2019, de fecha 28 de Octubre del 2019, del Director de Planificación y Gestión por Resultado del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.
- Informe SLIM No. 004/2019, de fecha 12 de Abril del 2019, del Jefe Unidad Servicio Legal Integral Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija
- Informe No. 06/2019, de fecha 08 de Noviembre del 2019, de la Responsable Refugio Transitorio para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar y Domestica del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA
DESPACHO MUNICIPAL
COBIJA-PANDO-BOLIVIA



Con este motivo doy por respondida la información solicitada, estando siempre con la predisposición de aclarar y/o informar cualquier duda a través de las instancias pertinentes, para fines consiguientes. Adjunto toda la documentación solicitada para fines correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de expresarles mis atentos y cordiales saludos.
Atentamente,



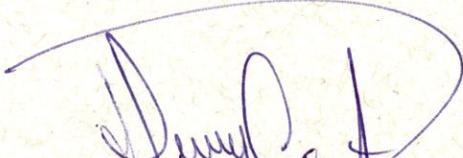
hv.-
c.c.: Arch.
Adj: Doc

ACTA DE ENTREGA
RESPUESTA A PIE N° 348/2019-2020

En fecha lunes 9 de diciembre de 2019, se entregó en las oficinas de la Senadora Peticionaria, Mirtha Natividad Arce Camacho, la respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 348/2019-2020, el anexo que se detalla a continuación:

- **Un anillado de 81 fojas (original).**

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copia del anillado señalado.


ENTREGUÉ CONFORME
Lic. Henry Castillo Ramirez



RECIBÍ CONFORME